

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez informándole que el día 13/01/2021 se radicó el oficio N° 009-710 proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. Santiago de Cali, 4 de mayo de 2021
La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GLADYS MARIA PINO VILLAMARIN
DEMANDADO: YULIANA SANDOVAL REYES
RADICACIÓN: 7600140030082019-00869-00
Auto sustanciación N° 149

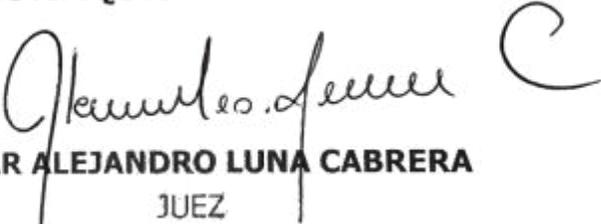
Visto el oficio No. 009-710 proferido en la radicación 013-2019-00040, calendado el 12/08/2020 y radicado el 13/01/2021, proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, El Juzgado,

RESUELVE:

1. **NO TENER EN CUENTA** el embargo de remanentes solicitado ya que en el proceso descrito en la referencia la pasiva no corresponde con la descrita en el oficio N° 009-710.
2. Informar al Juzgado solicitante que la señora MANLLURY MONTEALEGRE RUANO con cedula 66838822, según la consulta en siglo 21, figura como demandada en el proceso radicado 008-2019-00629, proceso archivado por haberse negado el mandamiento de pago.
3. Remitir este auto al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
4. Poner en conocimiento de la parte demandante, la respuesta del pagador acerca de la solicitud de embargo. Visible en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESXbkiSaxKZDmXLL0tu8VmwB6HIVU7q5EnbLzX3bFB6Afg?e=TqnTyQ

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No.
056 Fecha: **MAY.07.2021**

Firmado Por:

**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45ea5711fa9bac7ae7c0e51f85e7df7b4856cf01dc9f881050463d58e2fbc74d**
Documento generado en 04/05/2021 12:57:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**